



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE OCTUBRE DE 2012	Suplemento 7317 H
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 30232

RESOLUCIÓN



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 66/12.

Control Interno No. 2012/02860

Número de Folio: 27-1-0-5-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la
constitución, organización y funcionamiento de una
Asociación Ganadera Local General "Tecolutilla".

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA", Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. CNCSG.025.08.2012 de fecha 23 de Agosto del 2012, firmado por el C. Li. Héctor Miguel Calderón García, quien se ostenta como Subsecretario de la Confederación Nacional Campesina, Comité Ejecutivo Nacional, Subsecretaría de Ganadería, envió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA", con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Alexander Córdova Morales, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, anexo la siguiente documentación:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en dos tantos copia fotostática;

⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);

⇒ Convocatoria, en dos tantos copia fotostática;

⇒ Acta de Asamblea de fecha 19 de Agosto del 2012, en dos originales y dos copias fotostáticas.

⇒ Lista de Asistencia, en dos originales y dos copias fotostáticas;

⇒ Estatutos, en dos originales y dos copias fotostáticas.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaría en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día diecinueve de agosto del dos mil doce, siendo las 1'0:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en Calle los Ángeles No. 540, Colonia San Isidro del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, no compareció el Representante de la SAGARPA, a pesar de estar notificado, el C. Ing. Alejandro Medina Custodio, Presidente Municipal de Comalcalco, se reunieron en asamblea los CC. Alexander Córdova Morales, Gamaliel Alcudia Izquierdo, Eyder Corona Morales, Bartola Córdova Córdova, Concepción Morales Pérez, Delia Morales Pérez, Ángel Antonio de la Cruz Chable, Miguel López Rodríguez, Ma. del Carmen Domínguez Broca, Maria del Carmen Paz Moreno, Agustín Lázaro Morales, Alberto Alamilla Hernández, Abel Domínguez Broca, Nicolasa Domínguez Ramírez, Claudia López Domínguez,

• Georgina López Domínguez, María Asunción Jiménez Flores, Luis Alberto Alamilla Juárez, Bartolo Córdova Rodríguez, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, el 19 de Agosto de 2012.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General "Tecolutilla".

d) Domicilio: Calle Galeana, a un costado Mercado Público S/n., Col. Centro, Municipio Comalcalco, Estado de Tabasco, C. P. 86660.

e) Domicilio para recibir notificaciones: Calle Los Ángeles No. 540, Colonia San Isidro, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, C. P. 86357.

f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 33 ganaderos inscritos, de los cuales se aprecia que el C. Ángel Antonio de la Cruz Chable, acredita la tenencia de la tierra de manera indirecta, esta Instancia Registral aplicando el principio de buena fe en la actuación administrativa en los procedimientos previstos en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se admite las documentales remitidas para el registro del C. Ángel Antonio de la Cruz Chable.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 6 de Septiembre del 2012 a los meses de enero o febrero del 2014, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 6 de Septiembre del 2012 la Asociación Ganadera Local General "Tecolutilla" ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente: C. Alexander Córdova Morales
Secretario: C. Gamaliel Alcudia Izquierdo
Tesorero: C. Eyder Córdova Morales
Vocal: C. Bartola Córdova Córdova
Vocal: C. Concepción Morales Pérez

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Delia Morales Pérez
Secretario: C. Ángel Antonio de la Cruz Chable
Vocal: C. Miguel López Rodríguez

Delegados

Propietario: C. Alexander Córdova Morales
Suplente: C. Delia Morales Pérez

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.



TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, esta autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apega a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

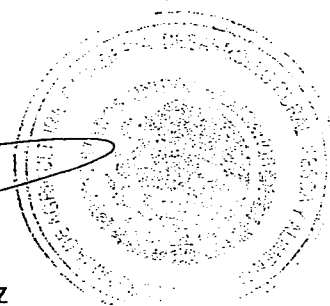
CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "TECOLUTILLA"**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la OFICINA DEL ABOGADO GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



M/DGGZ/Bty.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos



ASOCIACION GANADERA LOCAL "TECOLUTILLA"

FOLIO 27-1-0-5-3.

MUNICIPIO COMALCALCO

ESTADO TABASCO

NUMERO DE SOCIOS	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	CORDOVA	MORALES	ALEXANDER
2	ALCUDIA	IZQUIERDO	GAMALIEL
3	CORDOVA	MORALES	EYDER
4	CORDOVA	CORDOVA	BARTOLA
5	MORALES	PÉREZ	CONSEPCIÓN
6	MORALES	PÉREZ	DELIA
7	DE LA CRUZ	CHABLE	ANGEL ANTONIO
8	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	MIGUEL
9	ALAMILLA	HERNÁNDEZ	ALBERTO
10	ALAMILLA	JUÁREZ	LUIS ALBERTO
11	ALAMILLA	MORALES	JUAN
12	ALCUDIA	HELSTON	ERNESTO
13	ALVAREZ	GARCÍA	ZÓCRATES
14	BAUTISTA	SEGOVIA	FRANCISCO
15	CARRILLO	DÍAZ	MIGUEL
16	CÓRDOVA	RODRÍGUEZ	BARTOLO
17	CÓRDOVA	DE LA CRUZ	GUILLERMO
18	CÓRDOVA	HERNÁNDEZ	CARLOS
19	CORTES	LÁZARO	ROSARIO RAFAEL
20	DE LA CRUZ	CÓRDOVA	MIGUEL
21	DE LA CRUZ	CÓRDOVA	JOSÉ LUIS
22	DE LOS SANTOS	DOMÍNGUEZ	ILDEFONSA
23	DOMÍNGUEZ	BROCA	MA. DEL CARMEN
24	DOMÍNGUEZ	BROCA	ABEL
25	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	NICOLASA
26	DOMÍNGUEZ	BROCA	MIGUEL
27	DOMÍNGUEZ	CÓRDOVA	LETICIA
28	JIMÉNEZ	FLORES	MARÍA ASUNCIÓN
29	LÁZARO	MORALES	AGUSTÍN
30	LÓPEZ	DOMÍNGUEZ	CLAUDIA
31	LÓPEZ	DOMÍNGUEZ	GEORGINA
32	PAZ	MORENO	MARÍA DEL CAMEN
33	RODRÍGUEZ	BERNARDO	MARIO ALBERTO
TOTAL DE SOCIOS 33			

OFICINA DEL APOCALIPSE
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha seis de septiembre de dos mil doce, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General "Tecolutilla".

Lugar de Constitución: Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Resolución número: 110.03-RNA-GC- 66/12.

Fecha de inscripción: 6 de Septiembre del 2012.

Folio: 27-1-0-5-3.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS				
Sección	Libro	Volumen	Folio	Número
13	13	23	207	390

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

EXIM/DGGZ/paty.

No.- 30221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 94/2010, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO LOPEZ JIMENEZ EN CONTRA DE MARIA LETICIA ZENTENO URBINA EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado LEONARDO LOPEZ JIMENEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo actualizado, exhibido por el perito designado en rebeldía de la demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. En atención a la conformidad del ejecutante con los avalúos actualizados, exhibidos por el arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, perito designado en rebeldía de la demandada, y toda vez que no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. PREDIO URBANO, ubicado en la calle Noe de la Flor Casanova, colonia El Toloque, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 00-01-64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.00 metros, con JOSE LUIS ANZURES TORRES; al Sur: 17.00 con SUSANA PALMA JIMENEZ; al Este: 9.70 metros con ELADIO ROSIQUE MORALES y al Oeste: 9.70 metros con la calle cerrada de Noe de la Flor Casanova; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$123,574.00 (ciento veintitrés mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

2. PREDIO URBANO, ubicado en la calle prolongación Aquiles Calderón Marchena, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 85.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.00 metros, con Prolongación Aquiles Calderón Marchena; al Sur: 5.00 con CRISTINA MARTINEZ DE FERNANDEZ; al Este: 17.00 metros con ASUNCION DE LA CRUZ y al Oeste: 17.00 metros

con ANTONIO PEREZ; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$258,000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

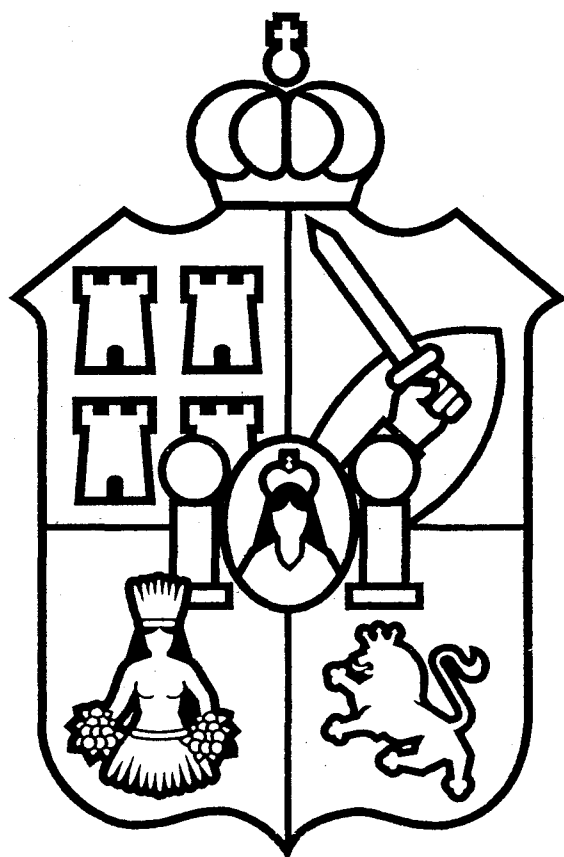
- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

DISTRITO
CÁRDENAS, TAB.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.